



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2024-MDM**

Morales, 05 de setiembre de 2024.

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°008-2024-MDM de fecha 24 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía asimismo el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante la Ley N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, se incorpora el Artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos en los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2024-MDM de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento que regula el Proceso de Rendición de Cuentas de la Primera y Segunda Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Morales, en cuyo Artículo 8° se dispone que la referida Audiencia Pública debe ser convocada mediante Decreto de Alcaldía;

Que, en ese sentido es necesario convocar a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Morales, para el día 26 de setiembre del presente año;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR** a la ciudadanía, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otras, a la SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Municipalidad Distrital de Morales del año 2024, la misma que se llevará a cabo el día





**JUEVES 26 DE SETIEMBRE DE 2024**, según Cronograma de Actividades (Anexo N°01) que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la realización de la Segunda Audiencia Pública convocada para el 26 de setiembre de 2024 se desarrolle bajo los lineamientos dispuestos en el Reglamento que regula el Proceso de Rendición de Cuentas de la Primera y Segunda Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Morales aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2024-MDM.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que los ciudadanos o representantes de las Organizaciones Privadas o Entidades Públicas podrán registrar su participación de forma presencial de manera directa a través de Mesa de Partes ubicada en Jr. Tarapoto N°136 – Morales, el cual será difundido a través del Portal Web <https://www.moralesmuni.gob.pe>.

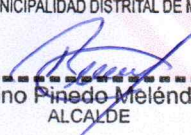
**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y demás unidades orgánicas competentes de la corporación municipal, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus respectivas funciones y competencias.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO SEXTO. -ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación y a la oficina de Informática y Sistemas la publicación del mismo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Morales ([www.moralesmuni.gob.pe](http://www.moralesmuni.gob.pe)).



**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES  
  
-----  
Rufino Pinedo Meléndez  
ALCALDE



ANEXO N°01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

| ACTIVIDADES                                                      | FECHAS                  |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| CONVOCATORIA PÚBLICA                                             | 10/09/2024 – 25/09/2024 |
| ELABORACIÓN DEL COMPENDIO INFORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS | 10/09/2024 – 16/09/2024 |
| PUBLICACIÓN DEL COMPENDIO INFORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS | 20/09/2024              |
| INSCRIPCIONES Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES                | 11/09/2024 – 26/09/2024 |
| PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES ACREDITADOS                 | 25/09/2024              |
| AUDIENCIA PÚBLICA                                                | 26/09/2024              |
| ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS            | 30/09/2024 – 04/10/2024 |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS            | 09/10/2024              |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pinedo Meléndez  
ALCALDE